



# HOGAR NOMADELFIA

Calle 616 y 514 - Centro Agrícola El Pato - Berazategui - Provincia de Buenos Aires - Argentina - C.P. 1893 - Correo: | contacto@HogarNomadelfia.com.ar

Berazategui, El Pato, 18 de Octubre 2024

*De mi mayor consideración:*

*Atento a las expresiones vertidas en su medio de comunicación respecto del hogar convivencial Nomadelfia, las cuales han producido un daño irreparable e irreversible sobre los Niños Niñas y Adolescentes que habitan el hogar como así también para con el prestigio de la institución, afectando derechos constitucionales fundamentales que ponen en peligro al sistema de protección de derechos garantizados por la Convención de Derechos del Niño, Constitución Nacional, Código Civil y Comercial de la Nación, ley nacional 26.061, Ley provincial 13.298 y demás normativa vigente en la materia, solicito que en plazo perentorio e improrrogable de 24 hs PROCEDA A LA ELIMINACIÓN TANTO DE MEDIOS GRÁFICOS COMO DIGITALES DE TODA MENCIÓN HACIA EL MISMO, COMO ASÍ TAMBIÉN SE ABSTENGA DE PUBLICAR Y/O MENCIONAR O DIVULGAR CONTENIDO FOTOGRÁFICO E INFORMACIÓN SENSIBLE QUE PERMITA INDIVIDUALIZAR AL PERSONAL Y A LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS ALLI. Todo ello en cumplimiento de las múltiples medidas cautelares interpuestas por los juzgados que intervienen en las situaciones particulares de cada NNyA. En caso de incumplimiento se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial competente a fin de que se de inmediata intervención a la justicia penal por el delito de desobediencia, independiente de las acciones civiles y administrativas que correspondan por su accionar. Todo ello con el fin de preservar a los NNyA que se encuentran alojados en la institución. Se transcribe la manda judicial que lo ordena: JF N° 1 – BERAZATEGUI, departamento judicial de Quilmes, EXP 12562, a los 17 días del mes de octubre de 2024 se resuelve: “Decretar la medida cautelar autosatisfactiva y prohibir a los medios de comunicación locales, nacionales, televisivos, radiales, gráficos, prensa escrita, de comunicar, informar, emitir opinión o someter a análisis “datos, cuestiones, exposición, difusión, o divulgación de imágenes e información que permitan identificar a los niños alojados en dicha institución, como así también cesen en la difusión o divulgación de imágenes e información que permitan identificar el domicilio del hogar en cuestión y los detalles de la investigación en curso y se abstengan de comunicar informar, difundir, datos, circunstancias e imágenes correspondientes al Hogar Nomadelfia, todo ello en resguardo del derecho a la intimidad, vida privada y reputación de los niños alojados en la Institución, ya sea de manera directa o indirectamente. . Expídase la documentación pertinente..- (Preámbulo y arts. 3 inc. 1 y 2, 12, 24, 27 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 36 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, art. 27 de la Ley 26.061).2º) Dese vista a la Sra. Asesora de Incapaces a los fines de que tome conocimiento del estado de las presentes actuaciones, se notifique de lo aquí ordenado.Fdo. Dra. Silvana Patricia Leone. Jueza-”. En igual sentido lo ha ordenado el JF N 1 de Quilmes en expediente N° 140699; Juzgado de Familia N° 3 de Florencio Varela en expediente N° 19851; Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela en expediente 127.644; Juzgado de Familia N° 9 de Lomas de Zamora en expediente N° LZ-8886-2023.*

*A la espera de la recepción favorable de la presente misiva y su inmediata intervención, se lo saluda muy atentamente.*

Asociación Civil Hogar Nomadelfia